

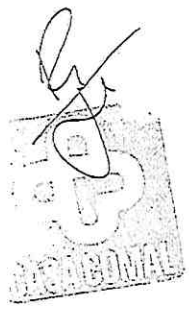


CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA  
NÚMERO VC GUION DGA GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL  
VEINTITRÉS (VC-DGA-004-2023) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y  
DEPORTES Y CASA COMAL, ARTE Y CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL. -----

En la ciudad de Guatemala, once de mayo del año dos mil veintitrés. Nosotros, por una parte **CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes**, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la oficina diez (10), del tercer nivel, Patio de la Vida, del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y por la otra parte **ELÍAS RODRIGO JIMÉNEZ DE PAZ**, de veintiocho (28) años



Sr. Cristhian Calderón Santizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



24



de edad, soltero, guatemalteco, Cineasta, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos noventa y nueve espacio cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2799 59435 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Casa Comal, Arte y Cultura Asociación Civil, calidad que acredito con fotocopia simple del acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós (19-09-2022) por la abogada y notaria Cristel Rubi Guzmán Carías, inscrita bajo la partida número ciento sesenta y uno (161), folio ciento sesenta y uno (161), del libro noventa y ocho (98) de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) calle catorce guion setenta (14-70), Colonia Lavarreda, zona dieciocho (18) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera; d) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; e) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **LA ENTIDAD CASA COMAL, ARTE Y CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL** como **LA ASOCIACIÓN** y **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** como **EL MINISTERIO**; y f) Que por el presente



Sr. Cristhian Cordero Santizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



instrumento acordamos suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ENTIDAD CASA COMAL, ARTE Y CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** Artículos 57, 58, 59, 65, 200, 201 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y f), 31 literal a), 35 literales d) y e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29, 30 y 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero 2021 mediante el cual se delega la facultad a los Viceministros del Ministerio de Cultura y Deportes para la suscripción de Convenios en el ámbito de su competencia. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Por mandato legal, a EL MINISTERIO le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras, la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística.



Sr. Cristhian Calderón Sutilizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



22



Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que, en el marco de sus atribuciones, tiene el garantizar la difusión de las diferentes disciplinas artísticas nacionales e internacionales y fortalecer la cooperación intra e interinstitucional para el desarrollo del fomento de las artes y la investigación artística. Por su parte, Casa Comal Arte y Cultura Asociación Civil entidad domiciliada en la República de Guatemala, es una entidad no lucrativa y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, posee dentro de sus fines promover la realización de las actividades sociales, artísticas y culturales relacionadas con la promoción y el fomento del arte, cultura y cinematografía. En tal virtud, el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de LA ASOCIACIÓN, mediante oficio identificado como Ref. CCAC2023-006, de fecha 06 de febrero de 2023, dirigida al señor Ministro de Cultura y Deportes, solicitó la transferencia del aporte por la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00); solicitud acorde a las funciones legales de EL MINISTERIO, a los fines institucionales de LA ASOCIACIÓN y lo regulado en el presupuesto de Egresos contenido en el Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023. **TERCERA. DEL OBJETO:** El objeto del presente convenio es transferir por parte de EL MINISTERIO, en un único desembolso, que podrá erogarse durante el primer o segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal 2023, a LA ASOCIACIÓN la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) cuarenta y un millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta (41567250) y Cuentadancia número A cinco guion novecientos sesenta y dos



Sr. Crishlian Calderón Sanitizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes





(A5-962), un monto total de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00), asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución del "XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023" de acuerdo con el presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por LA ASOCIACIÓN y que constan en el presente Convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes.

**CUARTA. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LAS CONDICIONES**

**DE OTORGAMIENTO Y USO:** POR PARTE DE EL MINISTERIO: 1) Transferir la

cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00) a LA

ASOCIACIÓN para la organización y ejecución del "XXVI ÍCARO FESTIVAL

INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023". Dicha asignación

presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe LA ASOCIACIÓN,

y estará cubierta con cargo a la Partida Presupuestaria número DOS MIL

VEINTITRÉS GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE

GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y NUEVE GUIÓN

CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN

CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUIÓN

CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2023-1113-0015-102-00-99-00-000-001-

000-435-0101-11000). POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN: 1) LA ASOCIACIÓN

se compromete a cumplir íntegramente los objetivos, metas e indicadores propuestos

en el proyecto denominado "XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE

EN CENTROAMÉRICA 2023" presentados en la solicitud de transferencia, siendo

los siguientes: OBJETIVOS: a) Objetivo General: Fomentar la producción,

formación, difusión, comercialización y exhibición del cine centroamericano en la



Sr. Cristhian Calderón Sanlito  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



construcción de la industria cinematográfica regional; y b) **Objetivos Específicos:** i) Fortalecer el Ícaro, Festival Internacional de Cine como el espacio de encuentro del arte cinematográfico centroamericano en su proyección mundial; ii) Fortalecer el cine centroamericano en ciudades, pueblos y comunidades del interior de Guatemala y los países centroamericanos; iii) Promover internacionalmente la interculturalidad centroamericana a través de los Festivales Ícaro en Centroamérica y en otros países; iv) Difundir el cine centroamericano a través de los nuevos medios y ventanas de exhibición digitales; v) Fomentar la producción cinematográfica que fortalezca las representaciones culturales de los pueblos centroamericanos; vi) Fortalecer la formación académica de cine y audiovisual y las artes que lo conforman en el marco de los Festivales Ícaro; vii) Promover el mercado del cine centroamericano hacia el exterior. **METAS:** a) Realizar 1 festival internacional con alcance en más de 50 países y 25 mil personas; b) Realizar 4 Festivales Ícaro itinerantes en las regiones del interior de Guatemala; c) Realizar 6 festivales nacionales en Centroamérica y 2 muestras de cine centroamericano en ciudades importantes del mundo; d) Potenciar las plataformas digitales especializadas en cine centroamericano con el apoyo de páginas específicas en por lo menos 3 redes sociales de difusión digital; e) Participación de más de 100 obras cinematográficas centroamericanas dentro del festival; f) Apoyar 25 proyectos cinematográficos desde el guion hasta la finalización de las obras; g) Impartir más de 25 actividades de formación (talleres, seminarios y charlas magistrales) en modalidades presencial y virtual en Centroamérica; h) Realizar un encuentro internacional de formación de cineastas de más de 10 países de Iberoamérica en modalidades presencial y virtual; i) Realizar un mercado de cine centroamericano con la participación de más de 10



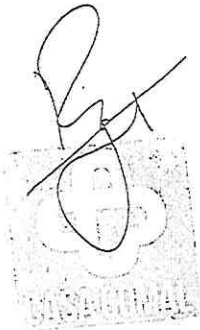
Sr. Cristhian Calderón Sanlizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



productoras; j) Apoyar la producción de un largometraje realizado como práctica estudiantil con asesores nacionales e internacionales. **INDICADORES:** a) Cantidad de países y obras cinematográficas participantes en el festival; b) Cantidad de regiones de Guatemala cubiertas durante los festivales itinerantes; c) Número de festivales nacionales y muestras de cine centroamericano realizados en diferentes países; d) Alcance geográfico mundial y número de seguidores a través de las diferentes plataformas del festival; e) Número de obras cinematográficas centroamericanas participantes del festival; f) Cantidad de proyectos cinematográficos apoyados en sus diferentes etapas; g) Cantidad de actividades de formación y número de beneficiarios de talleres, seminarios y charlas magistrales; h) Países iberoamericanos y número de cineastas emergentes participantes del Encuentro de Cineastas Emergentes de Iberoamérica y del Mercado de Cine Centroamericano. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, LA ASOCIACIÓN deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución del “XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023” de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, quedando obligado a publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado



Sr. Cristhian Calderón Santizo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes





Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. III) LA ASOCIACIÓN se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la ejecución del "XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023" con cualquier persona que labore para Casa Comal, Arte y Cultura Asociación Civil o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como parientes de los socios, parientes de trabajadores de la Asociación y parientes de directivos de la Asociación; a verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por LA ASOCIACIÓN, podrá aducir relación contractual o laboral con EL MINISTERIO, no pudiendo requerirle judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna. IV) LA ASOCIACIÓN se compromete a reconocer a EL MINISTERIO como coorganizador en todo lo relativo a las actividades que realicen en la ejecución del "XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023" ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad a la misma. V) Por tratarse de fondos públicos LA ASOCIACIÓN se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del presente convenio, a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VI) El saldo no ejecutado por LA ASOCIACIÓN, deberá ser reintegrado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VII) LA



Sr. Cristhian Calderón Sanz  
Vicepresidente de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes





ASOCIACIÓN se compromete y responsabiliza a respetar los aforos establecidos de conformidad con disposiciones que, en caso necesario, emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con relación al sistema de alertas sanitarias para la atención de COVID-19; asimismo, a realizar todas las gestiones pertinentes para obtener los permisos y aprobaciones para las actividades necesarias para la ejecución del "XXVI ÍCARO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN CENTROAMÉRICA 2023".

**QUINTA. DEL TRASLADO EFECTIVO DE RECURSOS:** El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

**SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL DESEMBOLSO:** Previo a realizar el desembolso, LA ASOCIACIÓN deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, fotocopia del Convenio Interinstitucional de Transferencia y fotocopia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que EL MINISTERIO traslade recursos a LA ASOCIACIÓN, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes verificará que el expediente cuente con los documentos necesarios para el efectivo desembolso, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y; asimismo, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas.

**SÉPTIMA. DEL PLAZO DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio inicia a partir de



Sr. Cristhian Calderón Samayoa  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes

16



la fecha de aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA. EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** 1) LA ASOCIACIÓN se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, señor Ministro de Cultura y Deportes, Dirección General de las Artes, Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes que tenga vigencia el convenio, un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación, en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de Aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la información acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de

10



Sr. Christian Calderón Sotillo  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras. II) EL MINISTERIO a través de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo, supervisará el cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoría Interna de EL MINISTERIO. NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES: Por mutuo acuerdo LA ASOCIACIÓN y EL MINISTERIO podrán modificar y/o ampliar el presente Convenio lo cual formalizarán a través de una adenda que pasará a formar parte del mismo. DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de LA ASOCIACIÓN, en cuyo caso, esta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio, de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente Convenio y c) De manera unilateral por parte de EL MINISTERIO cuando convenga a los intereses del Estado. DÉCIMA PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS: Las partes convienen que el presente Convenio, es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por



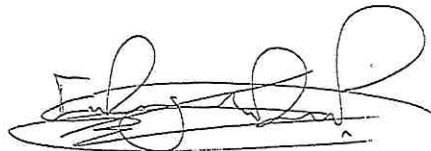
Sr. Crislián Calderón Sántiz  
Viceministro de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes



las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal por la vía correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior de EL MINISTERIO. **DÉCIMA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN:** Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en doce (12) hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes y de Casa Comal, Arte y Cultura Asociación Civil, impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

  
CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO  
VICEMINISTRO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES





ELÍAS RODRIGO JIMÉNEZ DE PAZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE CASA COMAL,  
ARTE Y CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL

